

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES



MODIFICA BASES DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 16.05.2011 02234

VISTOS:

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 1762 de 18 de Abril de 2011 del Consejo que aprueba Bases de Postulación al Programa Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2011 y Memorando N° 25.4/1170 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura ingresado a este Departamento con fecha 28 de Abril de 2011.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad al numeral 1° del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, en este contexto, el Servicio ha implementado el Programa de Reconocimiento a Tesoros Humanos Vivos, que tiene por objeto canalizar el reconocimiento público del Estado Chileno a personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones estratégicas del Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional (PCI) estratégicas y/o en peligro de desaparecer y constituirse como una herramienta eficaz para poner en valor, registrar, transmitir y salvaguardar el mismo.

Que, con esos fines, el referido Programa contempla la definición, por parte de un Comité de Expertos, de personas o comunidades a



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
16 MAYO 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

los que se reconocerá la calidad de Tesoros Humanos Vivos, por lo que el Servicio aprobó por Resolución Exenta N° 1762 de 18 de Abril de 2011 las Bases de Postulación al referido Programa, Convocatoria 2011.

Que por un error involuntario la señalada Resolución estableció en su apartado 3.3., que el programa contempla fondos para reconocer a dos cultores y a dos comunidades, mediante dos premios en cada categoría, en circunstancias que debió señalarse que se reconocería a tres cultores y a tres comunidades.

Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida resolución por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2° y 3° N° 1; en la Ley N° 20.481, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 6103 de 2009 que Fija Recursos y Ámbitos de Actividades a Financiar con la Asignación Correspondiente a Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional, y la Resolución Exenta N° 3 de 2011 que la modifica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos del Consejo, Convocatoria 2011, aprobadas por Resolución Exenta N° 1762 de 18 de Abril de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en su cláusula 3.3. Evaluación y Selección, en el sentido que el Programa contempla fondos para reconocer a 3 cultores y 3 comunidades y en su cláusula 3.4. Reconocimiento, en el sentido que se otorgarán tres premios a tres cultores y tres premios a tres comunidades, en reemplazo de los dos premios a dos cultores y los dos premios a dos comunidades establecidos en la referida resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no dispuesto expresamente por el presente instrumento, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 1762 de 18 de Abril de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285



sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/247

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM